



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de septiembre del 2004
No. 48

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, ordenada por el Acuerdo General 47/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el 14 de julio de dos mil cuatro.

AVISOS JUDICIALES: 3140, 1584-A1, 3778, 59-C1, 1205-B1, 1207-B1, 1208-B1, 1209-B1, 1210-B1, 1211-B1, 1589-A1, 1590-A1, 1591-A1, 1592-A1, 1594-A1, 1595-A1, 1597-A1, 1598-A1 y 3280.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3275, 3274, 3276, 3277, 3282, 3279, 1593-A1, 1596-A1, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 1204-B1, 3281, 1206-B1, 3288 y 3289.

FE DE ERRATAS: En la Gaceta del Gobierno No. 84 de fecha 3 de mayo del año en curso, se publicó el Acuerdo número 18, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día 30 de abril de este año.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, ordenada por el Acuerdo General 47/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el 14 de julio de dos mil cuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, ORDENADA POR EL ACUERDO GENERAL 47/2004 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, APROBADO EL 14 DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97, 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 105, 106, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en términos de los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 47/2004, del propio Pleno, que fija las bases del Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, expide la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA. TIPO DE CONCURSO, Y NUMERO DE PLAZAS SUJETAS AL MISMO. El concurso será de oposición libre para cubrir hasta veinte plazas.

SEGUNDA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, podrán participar:

a) Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años en el ejercicio de su encargo, y de cuando menos cinco años de carrera judicial en una o varias de las categorías a las que se refieren las fracciones III a X del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de los cuales, tres años se hayan desempeñado como secretarios de estudio o como jueces en órganos jurisdiccionales en materia penal o mixta.

b) Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, de las Salas Penales, que cuenten con una antigüedad mínima de seis años continuos en el desempeño del cargo citado en este inciso, o que hayan integrado Sala Penal en esa temporalidad.

Los interesados deberán satisfacer los requisitos previstos en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TERCERA. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Durante los días hábiles comprendidos del dieciséis al veintisiete de agosto de dos mil cuatro, de las nueve a las quince y de las diecisiete a las diecinueve horas, los interesados en participar en Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, deberán presentar los documentos siguientes:

1) Formato de inscripción, en el que manifiesten la correspondencia de sus actividades y experiencia con alguna de las relacionadas en el punto de acuerdo anterior. Dicho formato estará a su disposición en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>);

2) Formato de información curricular, que estará a disposición de los interesados en la página de Internet del Instituto de la Judicatura Federal (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>);

3) Copia certificada del acta de nacimiento, del título y cédula profesionales expedidos por las autoridades competentes;

4) Copia certificada de los documentos con los cuales se acredite la calidad con la que se participa y su antigüedad en cualquiera de los puestos a que se refiere el punto cuatro del acuerdo que fija las bases del presente concurso;

5) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenados por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año y que cuentan exclusivamente con la nacionalidad mexicana;

6) Los aspirantes, deberán exhibir certificación del órgano al que pertenezcan, en el que se exprese que a la fecha de la segunda publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación que al efecto se elija no existe queja o denuncia administrativas promovidas en su contra que hayan sido declaradas fundadas por falta grave;

7) Escrito en el que autoricen al Consejo de la Judicatura Federal, para que, en caso necesario, lleve a cabo investigaciones o indagaciones de sus antecedentes personales, profesionales o de su situación patrimonial.

Los documentos mencionados deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en el Palacio de Justicia Federal de San Lázaro, acceso 1, nivel 2, sito en la calle Eduardo Molina 2, esquina con Sidar y Roviroza, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal.

Sólo serán consideradas las personas que presenten en forma completa la documentación referida, dentro del plazo señalado en esta base, en las oficinas de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal.

CUARTA. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. El Instituto de la Judicatura Federal elaborará la lista de las personas que cumplan los requisitos exigidos para participar en el concurso y la comunicará a la Comisión de Carrera Judicial, la que a su vez, la hará del conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

La lista de los participantes admitidos al concurso se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional, dándose a la primera de las publicaciones efectos de notificación a todos los participantes.

QUINTA. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARAN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes podrán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente. En caso de no identificarse con alguno de estos documentos, no podrán participar en la etapa correspondiente.

SEXTA. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO, LAS FORMAS DE SU EVALUACION Y REGLAS RELATIVAS A LOS COMITES Y JURADOS. El concurso constará de las siguientes etapas:

1a. Etapa.- Cuestionario.

La primera etapa del concurso a que se refiere el artículo 114, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, consistirá en un cuestionario escrito que versará sobre la materia penal.

El cuestionario a que se refiere el párrafo anterior, será elaborado por un Comité Técnico que deberá designar la Comisión de Carrera Judicial, en los términos del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el auxilio del Instituto de la Judicatura Federal.

El Instituto de la Judicatura Federal, realizará la evaluación de esta etapa en forma automatizada y comunicará los resultados a la Comisión de Carrera Judicial, los cuales deberán ser revisados y aprobados por ésta. Dicha Comisión establecerá la calificación mínima para pasar a la siguiente etapa.

Conforme a lo ordenado en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, podrán pasar a la siguiente etapa del Concurso hasta cinco personas por cada una de las vacantes sujetas a concurso, los que en todo caso deberán obtener la calificación mínima que se señale.

Los nombres de los aspirantes admitidos a la Segunda Etapa, se publicarán en los estrados de la sede central y en cada una de las extensiones del propio Instituto, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un diario de circulación nacional; en el entendido de que la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** tendrá efectos de notificación a todos los participantes.

Dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos a la Segunda Etapa, en el **Diario Oficial de la Federación**, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera fundada, comedida y respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de la lista, las cuales se podrán presentar en la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 7 del edificio situado en avenida Insurgentes Sur 2417, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial.

2a. Etapa.- Solución del caso práctico.

Para esta etapa se formarán tantos Comités como sean necesarios, cada uno integrado por un Consejero de la Judicatura Federal, quien lo presidirá, un miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un magistrado de Circuito ratificado. Estos comités serán designados por la Comisión de Carrera Judicial.

La solución del caso práctico se llevará a cabo mediante la redacción de una sentencia en materia penal. Dicho caso será elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica, con el auxilio del Instituto de la Judicatura Federal. Los participantes deberán presentarse al examen sin material alguno, pero podrán consultar el que les facilite el Instituto.

Esta etapa se desarrollará, conforme al calendario que al efecto se dé a conocer con toda oportunidad por el Instituto de la Judicatura Federal.

El o los Comités de evaluación realizarán la revisión de la sentencia según el calendario que al efecto establezca el Instituto de la Judicatura Federal. La evaluación de la sentencia tendrá un valor máximo de setenta por ciento en la calificación final. El resultado de esta evaluación se promediará con el obtenido en el examen oral a que se refiere el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Sólo pasarán a la tercera etapa las personas que obtengan un mínimo de ocho puntos en la calificación del caso práctico.

Para la calificación de los casos prácticos, los Comités de Evaluación considerarán:

1. La aptitud del aspirante para solucionar problemas jurídicos; y
2. La aptitud del aspirante para redactar resoluciones judiciales.

3a. Etapa. Examen oral.

Para esta fase se integrarán tantos Jurados, como sean necesarios, cada uno de ellos formado por un Consejero de la Judicatura Federal, un miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un Magistrado de Circuito ratificado, siempre que no hayan integrado alguno de los comités para la evaluación de la etapa anterior.

El examen oral, se desarrollará conforme al siguiente procedimiento: Se formarán grupos de tres participantes y en caso de que no se integrara debidamente alguno de los grupos, completarán su integración los Magistrados que designe la Comisión de Carrera Judicial. Se planteará por escrito un problema jurídico en materia penal, el cual deberá ser elaborado por el Instituto de la Judicatura Federal y sometido a la aprobación del Comité Técnico antes referido.

A cada grupo se le asignará un número. El mismo día en que se repartan los escritos en que se plantee el problema jurídico en materia penal, el Instituto publicará un calendario, asignando a cada grupo, el día, hora y lugar de la sesión simulada a la que deberán asistir sus integrantes.

Antes del inicio de la sesión de cada grupo, el jurado designará aleatoriamente a uno de sus integrantes para que funja como presidente; a otro para que asuma el rol de magistrado ponente y al tercero para que asuma el rol de magistrado disidente. Los integrantes del grupo deberán debatir el problema jurídico, durante un lapso que no podrá exceder de treinta minutos.

El jurado correspondiente evaluará a cada participante, tomando en cuenta:

- 1.- Los argumentos jurídicos expuestos; y,
- 2.- La forma en que, conforme a la teoría de la deliberación jurisdiccional, se condujo el sustentante, durante el proceso del debate.

Cada uno de los miembros del jurado podrá, al cabo del debate entre los concursantes, formular preguntas concretas a cada uno de éstos, a partir de sus intervenciones.

La calificación del examen oral, se integrará con el promedio de la calificación asignada por cada uno de los tres sinodales.

SEPTIMA. La calificación final del concurso se expresará en puntos, dentro de una escala de uno al diez y se integrará con los valores siguientes: caso práctico, setenta por ciento; examen oral, treinta por ciento.

El Instituto de la Judicatura Federal, concentrará las calificaciones y las entregará a la Comisión de Carrera Judicial.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, si así lo considera pertinente, citará a los participantes que hayan obtenido como mínimo ocho puntos de calificación o más, y los interrogará sobre los diversos aspectos de la función jurisdiccional. Si el Pleno objetara a alguno de los participantes por motivos justificados, lo hará saber por escrito en sobre cerrado a la Comisión de Carrera Judicial, motivando su objeción.

En caso de presentarse la citada objeción, el concursante quedará descalificado.

La Comisión de Carrera Judicial realizará la evaluación final de los aspirantes y entregará la lista de los triunfadores al Pleno Consejo de la Judicatura Federal, para su designación.

En ningún caso podrá ser designado un concursante, que haya obtenido una calificación inferior a ocho puntos.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ocho puntos ó más rebase el número de plazas sujetas a concurso, la Comisión de Carrera Judicial, con fundamento en el artículo 114, fracción III, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para efectos de desempate, ponderará los cursos en materia penal que aquellos hayan realizado en el Instituto de la Judicatura Federal, así como otros cursos de actualización y especialización que acrediten en la misma materia; su desempeño, grado académico y su antigüedad en la carrera judicial.

El resultado se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en un diario de circulación nacional, asignándose a la primera de las publicaciones el carácter de notificación para todos los participantes.

Las personas que no hubieren resultado vencedoras, tendrán el derecho de inconformarse ante la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado del concurso en el **Diario Oficial de la Federación**.

La Comisión de Carrera Judicial, a la brevedad, resolverá dicho medio de impugnación; si lo declara fundado lo remitirá al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos legales procedentes. El dictamen correspondiente se notificará de manera personal al promovente.

OCTAVA. DEL MATERIAL DE APOYO. Durante el desarrollo de la primera y tercera etapas los participantes no podrán realizar consulta de ningún material; mientras que para la segunda etapa del concurso, podrán consultar el que les facilite durante la resolución del caso práctico el Instituto de la Judicatura Federal.

NOVENA. DE LA FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION DEL CONCURSO. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación y las actas que se generen en el concurso, así como de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los participantes.

DECIMA. DE LA PROHIBICION DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal o ante los Comités y Jurados que intervengan en el concurso.

UNDECIMA.- Los vencedores designados serán adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal en términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a las necesidades del servicio, y a las posibilidades presupuestales del propio Consejo, en los tiempos en que el Pleno del mismo lo considere oportuno.

DUODECIMA. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la ley, en este acuerdo o en la convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, los Comités y Jurados del Concurso y por el Instituto de la Judicatura Federal, según su ámbito de competencia.

DECIMATERCERA. La inscripción al concurso implicará que los interesados consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese la presente convocatoria por una vez en el **Diario Oficial de la Federación** y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al Primer Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito Especializados en Materia Penal, ordenada por el Acuerdo General 47/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado el catorce de julio de dos mil cuatro; fue aprobada por el Pleno del propio Consejo, en sesión de la misma fecha, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Gutiérrez, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancho Carrasco Daza, Jaime Manuel Marroquín Zuleta, Miguel A. Quirós Pérez y Sergio A. Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de agosto del 2004).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 642/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de EMPRESA OBRA CIVIL REMODELACIONES Y ESTUDIOS S.A. DE C.V. Y/O ALICIA CHAVEZ RAMIREZ Y JAVIER GONZALO FERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes número 248, Colonia El Canal, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Lucio Pérez; al sur: 15.00 metros con Avenida Insurgentes; al oriente: 45.65 metros con Francisco Chávez; y al poniente: 45.65 metros con Cirenía Angeles, con una superficie de 684.75 metros cuadrados. Sirviendo para el remate la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad antes referida; por lo que, convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3140.-25, 31 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario mercantil, en contra de OCHOA ESPINOZA ROSENDO Y ELIZABETH SOLLANO SUAREZ, radicado bajo el número de expediente 533/2000. 1.- Fundándose en las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 63,203.98 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 98/100 M.N.), en concepto de suerte principal, derivado del crédito otorgado en los términos de la cláusula primera del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. B) El pago de la cantidad de \$ 20,896.05 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), por concepto de erogaciones no pagadas, devengadas y calculadas sobre saldos insolutos al día 07 de julio del 2000, así como de la cantidad correspondiente a las erogaciones no pagadas que se sigan devengando hasta la total solución y pago del presente adeudo, tal y como quedó pactado en términos de la cláusula octava del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. C) El pago de la cantidad de \$ 1,084.62 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, devengados y no pagados, calculados sobre saldos insolutos al día 7 de julio del 2000, así como de la cantidad correspondiente a los intereses moratorios que se sigan devengando hasta la total solución y pago del presente adeudo, tal y como quedó pactado en términos de la cláusula novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. D) El pago de la cantidad de \$ 2,144.85 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados, pactados en términos de la cláusula décima

cuarta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, mismo que nuestro poderdante contrato y prorrogó a costa y a cargo del hoy demandado, quien hasta la fecha ha dejado de cubrirlo, así como de la cantidad correspondiente a los seguros que se sigan devengando hasta la total liquidación y pago del adeudo. E) El pago de la cantidad de \$ 1,610.00 (UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, devengados y no pagados calculados sobre saldos insolutos al día 7 de julio del 2000, así como la cantidad correspondiente a los gastos de cobranza que se sigan devengando hasta la total solución y liquidación del presente adeudo. F) En su caso, sacar a remate el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria constituida a favor de nuestra representada en términos de la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, para que con el producto del mismo sean pagadas todas y cada una de las prestaciones que exigimos en el presente curso. G) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil cuatro, toda vez que no ha sido posible localizar a los demandados tal y como se desprende de los informes rendidos por las diversas autoridades a quienes se solicitó la localización de los mismos, se ordenó emplazar a los demandados ROSENDO OCHOA ESPINOZA Y ELIZABETH SOLLANO SUAREZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, los que se expiden a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Pineda.-Rúbrica.

1584-A1.-3, 6 y 7 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE 285/2002.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal RODOLFO GONZALEZ REBOLLAR, promueve juicio ordinario mercantil, en contra de JOSE JUAN SALINAS AGUIRRE Y KARINA ADAUTO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, notifíquese a los demandados SALINAS AGUIRRE JOSE JUAN y KARINA ADAUTO HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación deben comparecer ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos de que no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el último de los preceptos legales invocados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles aplicándose el mismo en forma supletoria al Código de

Comercio, ya que el mencionado artículo 1070 no determina el plazo que se deba conceder al demandado para dar contestación a la demanda, atento lo anterior al artículo 1054 del Código de Comercio.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a nueve de junio del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1584-A1.-3, 6 y 7 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 11/1999-1.
RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ SANTALOAYA Y
GUADALUPE GARAY GARCIA DE HERNANDEZ.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por medio de sus apoderados demandan en juicio escrito en la vía ordinaria mercantil, el pago de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha catorce de noviembre de 1991, se celebró contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, en fecha 15 de junio de 1994 se celebró convenio modificatorio al contrato de apertura crédito con garantía hipotecaria, en fecha 28 de noviembre de 1995 se celebró convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, y que dichos pagos no han sido realizados hasta la fecha, se hace saber a RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ SANTALOAYA Y GUADALUPE GARAY GARCIA HERNANDEZ, que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1584-A1.-3, 6 y 7 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 211/04, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por AGUSTIN NOGUEZ CRUZ en contra de INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, se demandan las siguientes prestaciones: A) De INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., la usucapión del departamento 301, edificio B, del condominio 7, ubicado en el número 231, de la Avenida Eje 3, de la Colonia La Magdalena, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 65.4175 metros cuadrados. B) Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, la cancelación parcial de la partida 961, volumen 1276, libro primero, sección primera, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicable al caso, tales que con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, me encuentro poseyendo el departamento 301, edificio B, del

condominio 7, ubicado en el número 231, de la Avenida Eje 3, de la Colonia La Magdalena, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, dicho inmueble lo adquirí por medio de un contrato de compraventa que celebre con el señor ENRIQUE GONSEN ALVAREZ, en la fecha señalada, por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en el inmueble mencionado he hecho diversas mejoras en donde habito en compañía de mi familia desde la fecha en que entre a poseerlo, y desde ese momento también se me dio posesión del lote de terreno, el cual lo he poseído en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario por más de cinco años, y en tal concepto he pagado los diversos impuestos estatales, federales y municipales, relativos al predio en materia, en tal concepto me veo en la necesidad de demandar la usucapión del inmueble antes descrito, así como la cancelación parcial de la inscripción por parte del Registrador Público antes mencionado. Por tanto con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación de la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 26 de agosto del año dos mil cuatro.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

3778.-6, 15 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EDUARDO BETANCOURT AGUILAR.

En el expediente número 983/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapón, promovido por NESTOR MONDRAGON BECERRA en contra de EDUARDO BETANCOURT AGUILAR, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La propiedad por prescripción positiva de un inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio bien conocido en el Barrio de San Pedro de Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 115.85 m con camino real Ixtlahuaca-Jocotitán; al noreste: 75.05 m con Francisco Enriquez Salazar; al poniente: 78.80 m con sucesión de Ramón Flores; y al sur: 173.30 m con Humberto Martínez y Guadalupe Becerra de Mondragón, el cual se encuentra inscrito a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Ixtlahuaca, en el volumen 2, libro 1º, sección 1ª, a fojas 50, asiento 70, de fecha 30 de septiembre de 1970, y sobre el cual ejercita acción por haberlo poseído por un término mayor a treinta años de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño; B) En base de lo anterior, se declare mediante resolución judicial que han operado efectos prescriptivos a su favor sobre dicho inmueble, y como consecuencia, que se ha consumado la usucapión y por ende ha adquirido la propiedad del mismo; C) La inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, de la resolución que declare la procedencia de esta acción. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Desde el día primero de octubre de mil novecientos setenta ha estado en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario del inmueble antes referido, el cual tiene una superficie aproximada de 1-22-01 hectáreas, y el cual adquirió en

posesión a través de la donación verbal que realizó a su persona el demandado en fecha primero de octubre de mil novecientos setenta, acto el cual señala como causa generadora de su posesión. 2.- Desde el día primero de octubre de mil novecientos setenta le fue entregada por parte del demandado la posesión física y material del inmueble sobre el cual ejercita acción y hasta la fecha lo ha venido poseyendo por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para usucapir. 3.- Atento a lo anterior y toda vez que ha poseído el inmueble antes descrito por el tiempo y con las condiciones necesarias para adquirir el mismo por usucapición, se ve en la necesidad de demandar al señor EDUARDO BETANCOURT AGUILAR, mediante la presente demanda solicitando de este juzgado la declaración judicial de usucapición a su favor, y como consecuencia que se ha convertido de poseedor en propietario del mismo. 4.- Para los efectos legales a que haya lugar manifiesta que el último domicilio conocido del señor EDUARDO BETANCOURT AGUILAR, lo fue en domicilio conocido Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, en consecuencia el juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado, ordenó que se emplace al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

59-C1.-6, 15 y 27 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

CONCEPCION TELLEZ CASTILLO, por su propio derecho, en el expediente número 487/2002, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 939, manzana 604, supermanzana 06, del Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tienen una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 40; al sur: en 17.50 m con lote 38; al oriente: en 07.00 m con lote 21; y al poniente: en 07.00 m con calle Valle Hundido. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de Mayor circulación de esta ciudad y en la

tabla de avisos de este juzgado, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta (30) días del mes de agosto del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1205-B1.-6, 20 y 30 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LOTES SANTA MARTHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MARIA OROZCO ROSAS.

Por este conducto se le hace saber que ADELAIDA BARRERA OROZCO, le demanda en el expediente número 290/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapición, respecto del lote de terreno número 8, manzana 1, calle Benito Juárez número 23, de la Colonia Nueva Santa Martha de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.65 m con lote 7; al sur: 27.65 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle Presidente Benito Juárez, con una superficie total de 277.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1207-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 519/2004.

En los autos del expediente número 519/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapición, promovido por NICOLAS ROSALES ROSAS en contra de ALICIA BENITEZ Y SANCHEZ, JAIME AVILA PORCAYO Y CRISTINA RUIZ CASTILLO, respecto del lote de terreno ubicado en calle Xochio, lote nueve, manzana nueve, Barrio Mineros, en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colinda con lote cuatro; al sur: 7.90 m colinda con lote seis; al oriente: 15.05 m colinda con calle Xochio; al poniente: 13.35 m colinda con calle Huatzín, con una superficie total de 121.00 metros cuadrados, lo que se hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar de edictos en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este

jugado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a trece de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1208-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 88/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. Y ANGEL LOPEZ HERRERA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FILOGONIA TORRES LOPEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 31, manzana 432, número oficial 338, de la calle Bamba, de la Colonia Aurora Oriente de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30; al sur: 17.00 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con calle Bamba; al poniente: 9.00 m con lote cinco, todos de la misma manzana, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1209-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 309/2004.

MARCELINA DOMINGUEZ SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 309/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MELECIO JUAN FERNANDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en el Estado de México, b).- El pago de gastos y costas que se originen. Por ignorarse su domicilio por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Nezahualcóyotl, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1210-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. JUAN CARLOS MORENO LUCIANO.

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con sede en Chimalhuacán, México, radicó juicio ordinario civil de usucapición, bajo el expediente número 617/2004, promovido por PABLO SANTIAGO GÓDINEZ en contra de JUAN CARLOS MORENO LUCIANO, respecto del inmueble ubicado en calle Gustavo Baz Prada, manzana 82, lote 5, Ejidos de San Agustín, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 11.00 m y linda con lote cuatro; al sureste: 11.09 m y linda con Doctor Gustavo Baz Prada; al suroeste: 10.95 m y linda con lote seis; al noroeste: 10.99 m y linda con lote siete y veinte, teniendo una superficie total de 121.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente en que surtan sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones y comparezca por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial, expedido a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1211-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 3178/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GONZALEZ VALDEZ JOSE LUIS en contra de CABALLERO GARCIA JOAQUIN, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día cuatro de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en el terreno denominado "Cawa", carretera a Villa Nicolás sin número, poblado del Espíritu Santo, Jilotzingo, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 3,700 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: partida 637, volumen 369, libro primero, sección primera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 1,059,300.00 (UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de la reducción del valor fijado en la

última almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por una sola vez en la tabla de avisos del juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.
1589-A1.-6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SALVADOR DIAZ HERRERA, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 355/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de LA ROMANA S.A.: A).- De La Romana S.A., demandando la propiedad del lote de terreno y casa en él construida identificada con el lote número 14, manzana 10 Oriente, ubicado en la calle Pachuca sin número del Fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200 m², y las dimensiones y colindancias que más adelante se indicarán, por haber operado en nuestro favor la usucapición respecto de dicho inmueble. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble, que trato de usucapir por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva y consecuentemente la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva de título de propiedad. C).- Del C. Registrador de la Propiedad del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, demandando la cancelación de inscripción que sobre el inmueble antes indicado, aparece a favor de LA ROMANA S.A. D).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total conclusión.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a LA ROMANA S.A., para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado; en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1590-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 933/96.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: RAMIREZ RODRIGUEZ GEORGINA.
DEMANDADO: CHAVEZ LOPEZ JORGE.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 758 al

791 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las trece horas del día treinta de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la venta judicial, procédase a anunciar la venta de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal, por medio de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y la Tabla de Avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para dicha venta la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., de la casa ubicada en el lote dos, manzana cuatro, Villa Tullerías número dos, Fraccionamiento Paseo de las Palmas, Colonia Villas de las Lomas, en Huixquilucan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintiséis metros con sesenta centímetros con lote uno, al sur: en veintidós metros con cincuenta y ocho centímetros con lote tres, al oriente: en dieciséis metros con cincuenta centímetros con lote treinta y uno y treinta y tres, al poniente: con ocho metros con calle Villa Tullerías, en un precio de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que convóquese a los interesados que quieran adquirir los bienes, para que comparezcan el día y la hora señalados a formular petición de adquisición, o sea, de compra del aludido inmueble, quienes deberán exhibir la cantidad total en la fueron valuados los bienes, que lo son DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.-Naucalpan de Juárez, Méx. 31 de agosto del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.
1591-A1.-6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 201/01, relativo al Juicio Verbal, promovido por ADOLFO CALVA TELLEZ, en contra de ARMANDO MUÑOZ CLAUDIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en: Calle Jerez número sesenta "A", Colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base de remate \$570,500.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anunciando su venta en subasta o remate de dos veces de siete en siete días hábiles en la Tabla de Avisos del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los sitios públicos de costumbre, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días.- Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1591-A1.-6 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 95/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA GUADALUPE JASSO TAPIA, en contra de FROYLAN VAZQUEZ VARGAS, en el que por auto de fecha dos de julio del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FROYLAN VAZQUEZ VARGAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. 1.- La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en propietaria por usucapión del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número 22 veintidós, Colonia Francisco I. Madero, Segunda Sección, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, cuya superficie es 1,080 m² (UN MIL OCHENTA METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.80 m veintitrés metros con ochenta centímetros y colinda con calle sin nombre, actualmente calle Emiliano Zapata, al sur: 23.80 m veintitrés metros con ochenta centímetros y colinda con propiedad del señor Gumersindo Cerón, al oriente: 44.50 m cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros y colinda con Roberto Alonso Bautista, actualmente con propiedad del señor Aurelio Raygosa Montes, al poniente: 44.50 m cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros, colinda con Froylán Vázquez Vargas, actualmente con propiedad de la señora Carolina Torres Hernández. 2.- La cancelación total del asiento de inscripción en el que aparece inscrito como propietario del bien inmueble del que demanda la usucapión, el C. Froylán Vázquez Vargas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida 698, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de julio de 1969 (mil novecientos sesenta y nueve). 3.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a tres agosto del dos mil cuatro.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.- Rúbrica.

1592-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALFONSO LOPEZ ESPINOSA.

En el expediente número 562/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA LAZARA DEL PUEBLITO RANGEL NIEVES en contra de ALFONSO LOPEZ ESPINOZA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, ordenó se notifique por edictos al demandado ALFONSO LOPEZ ESPINOZA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA LAZARA DEL PUEBLITO RANGEL NIEVES, misma que reclama:

A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica el mismo la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. ALFONSO LOPEZ ESPINOZA, mismo que fue celebrado en fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, originada por el contrato del matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado. C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al veinte por ciento de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, que obtenga el ahora demandado por el producto de su trabajo. D).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México. E).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, originada por el contrato del matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado. F).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación, en el último domicilio, se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.- Rúbrica.

1594-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 137/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de EMMMA REYES DE PAZ y otro, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada EMMMA REYES DE PAZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- De Financiera Comercial Mexicana, la prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en Calzada o calle de las Tórtolas y Avenida Central del lote número 87, manzana V, Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 m y colinda con calle Tórtolas, al sur: 40.00 m y colinda con lote 86, al oriente: 29.70 m y colinda con lote 2, al poniente: 46.60 m y colinda con calle Tórtolas. B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legalmente propietario, respecto del inmueble materia de este Juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada. C).- La cancelación de la Inscripción que se encuentra a favor de Financiera Comercial Mexicana, S.A., D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente Juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a primero de julio del dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1595-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SONIA FUENTES MARTINEZ, bajo el expediente número 345/2004, el C. ALEJANDRO ROBERTO ANGON VELIZ, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, invocando como causal la prevista por el artículo XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, haciéndole saber a la demandada SONIA FUENTES MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal le serán hechas en términos de las no personales, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.- Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1595-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CRESENSIANO PEREZ DURAN, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 753/2004-1, procedimientos judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Cerrada Alvaro Obregón sin número, del terreno denominado "Tepetlapa", en el pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m con Blanca Estela Elizarraraz Moreno, al sur: 28.10 m con Pedro Martínez Hernández, al oriente: 8.20 m con calle Cerrada Alvaro Obregón, al poniente: 8.30 m con Plaza Tolentino, con una superficie de: 234.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1597-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 39/03, promovido por RODOLFO ANTONIO BECERRA MENDOZA, en contra de PAULINA DIAZ LOMBARDO, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los inmuebles embargados, mediante diligencia de fecha diecisiete

de marzo del dos mil tres, y que se ubican en la Ex-Hacienda "La Estancia", San Juan del Río, Querétaro, el primero denominado Santa Matilde, ubicado en la Ex-Hacienda La Estancia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95 m linda con bordo caja nueva del ejido de Santa Matilde, al sur: 60.00 m colinda con Ex-Hacienda de Santa Matilde, al oriente: 865.00 m linda con propiedad vecina, al poniente: 862.69 m linda con la otra fracción de propiedad de los contratantes, con una superficie de: 57,877.00 m2, y con una construcción de: 225.00 m2., el cual fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que se fija para la presente almoneda, así como una fracción de terreno denominada Ex-Hacienda "La Estancia", que se ubica en el mismo lugar de la Ex-Hacienda La Estancia, del Municipio de San Juan del Río en Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1,100.00 m con propiedad vecina, al sur: 235.00 m con propiedad vecina, al oriente: 830 m con fracción "A", al poniente: 780 m con Ejido de Santa Matilde. Con una superficie de: 403,742.00 m2., el cual fue valuado por el perito tercero en discordia, con un valor de \$4,979,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que se fija para la presente almoneda. Y una fracción más del terreno denominado San Antonio El Parián, ubicado en la misma Ex-Hacienda La Estancia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,257.43 m linda con Canal, al sur: 1,097.50 m linda con propiedad de Paulina Díaz Lombardo, al oriente: 49.20 m linda con camino al Rancho San Antonio, al poniente: 226.50 m linda con Ejido Santa Matilde Ixtacalco. Con una superficie de: 130,034.50 m2., el cual fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,576,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar a postores. Sirviendo como postura legal la que cubra el total de las cantidades antes señaladas. Y toda vez de que los inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción, se gira atento exhorto al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, para que a su vez lo haga llegar al Juez Civil Competente en San Juan del Río, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda hacer la publicación de los edictos ordenados en la Tabla de Avisos de ese Juzgado y Periódico de mayor circulación de esa localidad, en los términos ordenados.- Se expide a los diecisiete días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1598-A1.-6, 10 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

AL CIUDADANO: MIGUEL ANGEL CARRILLO LOPEZ.

En el expediente radicado bajo el número 109/2003, la señora ARELI GASCA SILVA, demanda por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, en ejercicio de la Acción de Divorcio Necesario, que le compete del señor MIGUEL ANGEL CARRILLO LOPEZ, reclamándole como prestaciones las siguientes: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, como consecuencia de la causal contenida en las fracciones XVIII, XII, XV del artículo 253 del Código Civil abrogado. 2).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre su menor hijo LOGAN ARGENIS CARRILLO GASCA. 3).- La guarda y custodia

de su menor hijo. 4).- La liquidación de la sociedad conyugal. 5).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1. En fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la suscrita y el hoy demandado contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal.
2. Durante el matrimonio procreamos a LOGAN ARGENIS CARRILLO GASCA.
3. Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Sector Ochenta I, Departamento quinientos dos, INFONAVIT Norte, Cuautitlán Izcalli, México.
4. Nuestro matrimonio fue llevadero, pero a partir del año dos mil uno las cosas empezaron a cambiar sustancialmente entre nosotros, toda vez que mi cónyuge comenzó a ausentarse de nuestro hogar conyugal con el pretexto, algunas veces, que por razones de trabajo y otras simplemente porque tenía convivios con sus compañeros, situación que toleré hasta que lo empezó a hacer con mayor frecuencia, lo que motivó serias discusiones y hasta pleitos entre nosotros. Con el afán de conservar nuestro matrimonio, evitaba ya decirle cosa alguna, pero esto en lugar de beneficiarnos nos perjudicaba, toda vez que se volvía más descarado y hasta cínico, fomentando con ello su irresponsabilidad de sus obligaciones alimenticias para con la suscrita y nuestro menor hijo, ya que se olvidaba hasta de darme para la renta, motivando que la suscrita tuviera que recurrir a mis familiares para solventar ese y otros gastos necesarios para nuestra subsistencia.
5. Así las cosas transcurrían para ya sin ninguna mejoría, no habla día que no discutiéramos y acabara en pleito dicha discusión, pero que el demandado provocaba, cada vez que quería salirse de la casa y entre más fuerte fuera el pleito, más armas tenía para faltar hasta varios días a su casa, en los cuales se desatendía por completo de nosotros, por lo que tenía que recurrir a mis familiares y en ocasiones con mis amistades, con la finalidad de conseguir dinero para sufragar nuestras necesidades primarias, con la promesa de devolvérselos cuando él regresara, situación que difícilmente llegaba a cumplir, toda vez que el demandado se negaba a darme dinero para pagar lo que había conseguido prestado.
6. El día doce de agosto del dos mil uno, el demandado se me presentó como a las dieciocho horas estrenando ropa, lo que motivó una molestia desagradable para la suscrita, ya que llevaba días de no darme ni un solo centavo, por lo que al reclamarle su aptitud y ausencia, el demandado me contestó que el no tenía el por que darme ninguna explicación, ya que únicamente venía por sus cosas, para ya irse definitivamente y nunca más regresar, toda vez que quería rehacer su vida al lado de otra mujer a la cual quería y con la que estaba viviendo, por lo que sin más procedió a recoger sus pertenencias personales y ropa, pero al tratar de detenerlo me dio un golpe y me aventó, e inmediatamente salió de la casa sin que ya lo volveríamos a ver, dejándonos en completo estado de abandono, tanto físico como económico.
7. Por lo que me vi en la necesidad de demandarle legalmente una pensión alimenticia para la suscrita y el nuestro menor hijo, ante el Juez Segundo Familiar de Cuautitlán, México, según expediente número 43/02, mismo que después del trámite correspondiente, con fecha veinte de mayo del año dos mil dos, se dictó sentencia definitiva, por la cual se le condena al

demandado, al pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y nuestro menor hijo y no obstante de ello el hoy demandado se ha abstenido de dar cumplimiento a dicha sentencia definitiva.

MEDIDAS PROVISIONALES.- A). - La Guarda y Custodia de nuestro menor hijo LOGAN ARGENIS CARRILLO GASCA a favor de la suscrita.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente Juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.- Se expide a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

3280.-6, 17 y 28 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

Exp. 939/102/2004, ALEJANDRO GARCIA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado EL Cerrito, ubicado en la Comunidad de Santa María Pipioltepec, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con canal de riego; al sur: 41.75 m con camino real a San Francisco Mihualtepec; al oriente: 26.00 m con la señora Vicenta Jiménez Y.; al poniente: 9.00 m con camino de acceso a San Francisco Mihualtepec.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 1 de septiembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3275.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 903/96/2004, ALFREDO SABIDO SOLORIZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el poblado de Colorines, México, calle Sur, departamento 10, que mide y linda: al norte: 5.85 m con andador s/n; al sur: 5.85 m con andador s/n; al oriente: 9.90 m con Abdías Mejía Medrano; al poniente: 9.90 m con Gualberto Limas Téllez. Con una superficie de 58.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3275.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 917/101/2004, IRMA GARFIAS COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en domicilio conocido en Santa Bárbara, municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 34.80 m linda con la presa de Santa Bárbara; al sur: 31.20 m linda con la carretera; al oriente: 38.60 m linda con Juan Esquivel Salazar; al poniente: 37.20 m linda con Cándido Esquivel Salazar; al poniente: 37.20 m linda con Cándido Esquivel Salazar. Con una superficie de 1,250.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3275.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 940/103/2004, LIC. DIEGO GUZMAN GIRAUD, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en el domicilio bien conocido en la Comunidad de San Juan Atezcapan, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: 2 líneas de 17.58 y 54.81 m colinda con Emiliano Sánchez Mendoza; al sur: en ocho líneas de 3.81, 4.08, 12.43, 17.39, 22.41, 9.04, 13.30 y 1.58 m con Mauro Benítez Benítez; al oriente: en siete líneas de 46.66, 49.05, 30.87, 23.97, 9.09, 22.43 y 19.21 m con Mauro Benítez Benítez y Vicente Raygoza; al poniente: en nueve líneas de 2.18, 8.95, 26.47, 18.89, 16.25, 16.19, 21.21, 26.41 y 11.51 m con Mauro Benítez Benítez y Arq. Francisco Guzmán Giraud. Con una superficie de 15,399.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 1 de septiembre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3275.-6, 9 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 708/219/2004, AMANDA JARDON SIMBRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc #1, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.52 m con Magdalena Jardón Simbrón, al sur: 11.52 m con Víctor López López, al oriente: 7.05 m con Eduardo Reyes, al poniente: 7.05 m con Graciela Jardón Simbrón. Superficie aproximada: 81.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3274.-6, 9 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7134/409/2004, MARIA BLANCA ESTHELA MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolit, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 79.60 m con Francisco Vallejo Fabela y Martha del Río Martínez y 22.75 m colinda con Casimiro Malaquías Martínez y Gerardo Malaquías de la Cruz, al sur: 92.00 m colinda con Tarcilo Velázquez Antolín, Casimiro Malaquías Martínez y Socorro Navarro, al oriente: 2 líneas de: 19.75 m con calle Benito Juárez y 100.65 m con Francisco Vallejo Fabela y Hermila Martínez Sánchez, al poniente: 118.85 m colinda con Carlos Gil y Casimiro Malaquías. Superficie aproximada de: 4,500 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3276.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 8756/512/2004, RODOLFO DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco (terreno de labor), municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.00 m linda con Sóstenes Romero y Guadalupe Javier, al sur: 100.00 m linda con Trinidad Angeles, al oriente: 100.00 m linda con Félix Salinas, al poniente: 100.00 m linda con José Domínguez (finado). Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3277.-6, 9 y 14 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Ex. 7966/517/04, IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Azteca Ocopulco, municipio de San Andrés Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.73 m con camino, al sur: 26.70 m con propiedad privada, al oriente: 35.00 m con terreno de común repartimiento denominado Tolocaxco, al poniente: 28.50 m con mismo terreno de común repartimiento. Superficie de: 845.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3282.-6, 9 y 14 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL ESTADO DE MEXICO". El suscrito Notario Público en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por Escritura Pública número 15,399, del Volumen número 379, de fecha 31 del mes de agosto del año dos mil cuatro, se radicó la testamentaria a bienes del señor JOSE LUIS MARTINEZ WITRAGO, quien en vida también utilizó en forma indistinta el nombre de LUIS MARTINEZ WITRAGO. La señora MARIA ELENA CORNEJO MORENO, aceptó la herencia instituida a su favor y se le reconocieron sus derechos y obligaciones hereditarios; la señora ALEJANDRA MARTINEZ CORNEJO, acepto y protesto el cargo de Albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procedería a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria del de cujus.

Coacalco, Edo. de Méx., a 31 de agosto del 2004.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 73
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

3279.-6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito, hace constar que por escritura pública número 26,564 de fecha cuatro de junio del 2004, se Radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EMILIA GARCIA RAMIREZ, en la cual el señor RUBEN BLANCO GARCIA, manifiesta su aceptación al cargo de Albacea y junto con sus coherederos los señores MAGDA, JOSE LUIS, MARIO Y MERCEDES, también conocida como MARIA MERCEDES, todos de apellidos BLANCO GARCIA, manifiestan su aceptación de herencia, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de agosto del 2004.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO

NOTA: Publicar una vez.

1593-A1.-6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura número 6,603 de diecisiete de agosto de dos mil cuatro, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA SANTA

ANNA AGUIRRE DE VARGAS, también conocida como GUILLERMINA AURORA MARIA SANTA ANNA Y AGUIRRE, en la que los señores GUILLERMINA VARGAS SANTA ANNA, ALEJANDRA VARGAS SANTA ANNA, MARIA CECILIA VARGAS SANTA ANNA Y GABRIEL VARGAS SANTA ANNA, aceptaron el legado y la herencia instituida a su favor como únicos y universales herederos por la autora de la sucesión y reconocieron la validez del testamento otorgado; igualmente la señora MARIA CECILIA VARGAS SANTA ANNA aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en el propio testamento otorgado por su difunta madre, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 26 de agosto de 2004.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

1596-A1.-6 y 17 septiemb.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,837 de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores OSCAR, GEORGINA y LUIS ANTONIO de apellidos ALPIDE GONZALEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de las SUCESIONES INTENTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES OLIVA GONZALEZ MARTINEZ y ANTONIO ALPIDE RODRIGUEZ, para lo cual:

Se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora OLIVA GONZALEZ MARTINEZ.
- 2.- Copia certificada del acta de defunción del señor ANTONIO ALPIDE RODRIGUEZ.
- 3.- Copia certificada del acta de matrimonio de los autores de la sucesión.
- 4.- Los señores OSCAR, GEORGINA y LUIS ANTONIO de apellidos ALPIDE GONZALEZ, acreditaron ser descendientes en primer grado de los de cujus, con las copias certificadas de las actas de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 1° de septiembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
R.F.C. MEGS581030SE0.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

3283.-6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,777 de fecha once de agosto del dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ROBERTO y NIEVES de apellidos ROJAS COLIN,

iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TEOFILO ROJAS COLIN, para lo cual:

Se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor TEOFILO ROJAS COLIN.

2.- Los comparecientes, manifestaron bajo protesta de decir verdad que el señor TEOFILO ROJAS COLIN, permaneció libre de matrimonio y no procreó ningún hijo.

3.- Los señores ROBERTO y NIEVES de apellidos ROJAS COLIN, acreditaron su carácter de colaterales en primer grado, con las copias certificadas de las actas de su nacimiento y la del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 1° de septiembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
R.F.C. MEGS581030SE0.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

3284.-6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,820 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores CONCEPCION, CARMEN, BENITA, MARGARITO y FAUSTINO de apellidos SERRANO GOMEZ, este último por propio derecho y en su carácter de apoderado de la señora ANTONIA SERRANO GOMEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO SERRANO GOMEZ, para lo cual:

Se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor ALFONSO SERRANO GOMEZ.

2.- Los comparecientes, manifestaron bajo protesta de decir verdad que el señor ALFONSO SERRANO GOMEZ, permaneció libre de matrimonio y no procreó ningún hijo.

3.- Los señores ANTONIA, CONCEPCION, CARMEN, BENITA, MARGARITO y FAUSTINO de apellidos SERRANO GOMEZ, acreditaron su carácter de parientes colaterales en primer grado, con las copias certificadas del acta de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 1° de septiembre de 2004.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
R.F.C. MEGS581030SE0.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

3285.-6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "50,842" ante mí, el dieciséis de agosto del dos mil cuatro, se radicó la sucesión testamentaria de la señora ADELA HERNANDEZ HERNANDEZ y el señor CARLOS IZQUIERDO HERNANDEZ, aceptó el nombramiento de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

3286.-6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "50,366" ante mí, el tres de agosto del dos mil cuatro, se radicó la sucesión testamentaria de la señora TEOFILA HERNANDEZ LANDIN VIUDA DE OLIVERA y la señora EVELIA MARTINEZ HERNANDEZ, aceptó el nombramiento de albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

3287.-6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

José Alfredo de la Cruz Robles, Notario Provisional 135 del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número 57 de fecha 4 de agosto del año 2004, pasado ante mí fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LORENZO RAMOS HERNANDEZ, que otorgan los señores EVA GARCIA PEÑALOZA, CRISTINA LETICIA RAMOS GARCIA, MARTIN RAMOS GARCIA, JAVIER RAMOS GARCIA, GUADALUPE RAMOS GARCIA y FERNANDO RAMOS GARCIA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.

JÓSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO 135 DEL ESTADO DE MEXICO.

1204-B1.-6 y 15 septiembre.

**RADIO TAXIS
LOS DORADOS DE VILLA, S.A. DE C.V.**

Se cita con fundamento en lo dispuesto en los artículo 166 fracción VI y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a todos los socios de la empresa denominada "Radio Taxis los Dorados de Villa" S.A. de C.V. a la:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Que se desarrollara el próximo 22 de septiembre del año en curso en el domicilio social de la empresa en punto de las 9 hrs. debiendo de depositar los títulos o las constancias de depósito de las acciones, como lo marca la Escritura Constitutiva la cual se desarrollara bajo el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de un escrutador.
2. Lista de presentes.
3. Declaración del quórum legal.
4. Revisión y aclaración de la asamblea de accionistas de fecha 28 mayo del año dos mil cuatro.
5. Aprobación de traspaso de acciones.
6. Situación del ex presidente del Consejo de Administración.
7. Modificación o Ratificación del Consejo de Administración.
8. Toma de Posesión y otorgamiento de Poderes al nuevo Consejo de Administración.
9. Asuntos Generales.

Villa Guerrero, Estado de México, a 2 de septiembre de 2004.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS MILLAN VILCHIS
Comisario
(Rúbrica).

3281.-6 septiembre.



FE DE ERRATAS

En la Gaceta del Gobierno No. 84 de fecha 3 de mayo del año en curso, se publicó el Acuerdo número 18, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día 30 de abril de este año:

- En la página 2, el considerando IX dice: "...en sesión celebrada el día 5 de abril del año en curso, mediante su acuerdo número 2..."; debiendo decir: "...en sesión celebrada el día 5 de abril del año en curso, mediante su acuerdo número 1...";
- En la página 2, el punto de acuerdo PRIMERO dice: "Se aprueba el acuerdo No. 2..."; debiendo decir: "Se aprueba el acuerdo No. 1...";
- En la página 3, el documento anexo del Acuerdo 18 en su encabezado dice: "La Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión del día 5 de abril del año 2004, se sirvió aprobar el siguiente: Acuerdo No. 2"; debiendo decir: "La Comisión de Organización y Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión del día 5 de abril del año 2004, se sirvió aprobar el siguiente: Acuerdo No. 1".

"TU HACES LA MEJOR ELECCION"

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA
(RUBRICA).

**GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Por resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas, que tuvo verificativo el día 31 de julio de 2004 se acordó que GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V., con el carácter de sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión que seguirá operando legalmente se fusione con LLANTI PRICE S.A. DE C.V. la que tendrá el carácter de fusionada que desaparece legalmente con motivo de la fusión.

En consecuencia, en dicha asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

I.- Que la fusión se lleve a cabo con base en la situación financiera y estado de resultados de GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V. AL 31 de julio de 2004.

II.- Establecer como sistema por la extinción del pasivo a cargo de LLANTI PRICE, S.A. DE C.V. en la que GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante que surja con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente, se haga a cargo del importe total de todas y cada una de las deudas que pudiera haber contraído la sociedad fusionada LLANTI PRICE, S.A. DE C.V., hasta la fecha en la que la fusión surta plenos efectos legales, en la inteligencia de que la sociedad fusionante GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V., asumirá dichas deudas exactamente en los mismos términos, condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídas por LLANTI PRICE, S.A. DE C.V.

III.- Publicar el presente aviso de fusión en Diario Oficial del Domicilio de la Fusionante en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento a lo anterior a continuación se publica la mencionada situación financiera de GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V. AL 31

**AVISO DE FUSION A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y TERCEROS INTERESADOS
QUE TENDRA EFECTO AL 31 DE JULIO DE 2004.
EMPRESA FUSIONANTE
GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2004.**

		(PESOS)
		SALDOS AL 31-VII-04
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
CAJA	3,896.02	
BANCOS	552,818.20	
IVA ACREDITABLE	-	
ALMACEN	21,544,751.89	
DEUDORES DIVERSOS	1,999.93	
IVA POR ACREDITAR	2,438,698.17	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	467,317.68	
TOTAL CIRCULANTE		25,009,479.89
FIJO:		
ACTIVO FIJO	2,118,035.62	
DEP. ACUMULADA	490,265.48	
TOTAL FIJO		1,618,770.14
DIFERIDO:		
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,739.13	
TOTAL DIFERIDO	1,739.13	1,739.13
TOTAL ACTIVO		26,629,989.16
PASIVO		
CIRCULANTE:		
PROVEEDORES	14,323,700.72	
ACREEDORES DIVERSOS	312,184.00	
DOC. POR PAGAR	111,737.65	
IMPUESTOS POR PAGAR	135,481.33	
TOTAL CIRCULANTE		14,883,103.70
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	100,000.00	
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	5,535,002.18	
RESULTADO DEL EJERC. 2003	3,500,512.00	
RESULTADO DEL EJERC. 2004	2,811,371.28	
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE		11,746,885.46
SUMA TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		26,629,989.16

ARMANDO ALVAREZ BALLINAS
DELEGADO ESPECIAL DE ASAMBLEA
(RUBRICA).

**LLANTI PRICE, S.A. DE C.V.
AVSIO DE FUSION**

Por resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas, que tuvo verificativo el 31 de Julio de 2004 se acordó que desaparece legalmente con motivo de la fusión, se fusione con GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V., la que tendrá el carácter de sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente con motivo de la propio fusión. En consecuencia en dicha asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

I.- Que la fusión se lleve acabo con base en la situación financiera y esta de resultados de LLANTI PRICE, S.A. DE C.V. al 31 de julio de 2004.

II - Establecer como sistema parte la extinción del pasivo a cargo de LLANTI PRICE, S.A. DE C.V. al que GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión que seguirá operando legalmente, se haga cargo del importe total de todas y cada una de las deudas que pudiera haber contraído la sociedad fusionada LLANTI PRICE, S.A. DE C.V. desde la fecha en la que la fusión surta plenos efectos legales, en la inteligencia de que la sociedad fusionante GRUPO LLANTERO SIETE LEGUAS, S.A. DE C.V., asumirá dichas deudas exactamente en los mismos términos, condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídas por LLANTI PRICE, S.A. DE C.V.

III.- Publicar el presente aviso de fusión en Diario Oficial del Domicilio de la Fusionada en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento a lo anterior a continuación se publica la mencionada situación financiera de LLANTI PRICE, S.A. DE C.V. al 31 de julio de 2004.

**AVISO DE FUSION A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y TERCEROS INTERESADOS
QUE TENDRA EFECTO EL 31 DE JULIO DE 2004.
EMPRESA FUSIONADA**

LLANTI PRICE, S.A. DE C.V.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2004.
(PESOS)**

		SALDOS AL 31-VII-04
ACTIVO		
CIRCULANTE:		
CAJA	168,318.43	
BANCOS	10,611.08	
CLIENTES	3,599,813.26	
ALMACEN	5,757,572.19	
DEUDORES DIVERSOS	60,282.91	
IVA POR ACREDITAR	190,436.06	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	468,776.87	
TOTAL CIRCULANTE		10,255,810.80
FIJO:		
ACTIVO FIJO	17,533.00	
DEP. ACUMULADA	8,116.63	
TOTAL FIJO		9,416.37
SUMA TOTAL ACTIVO		10,265,227.17
PASIVO		
CIRCULANTE:		
ACREEDORES DIVERSOS	245,750.00	
DOC. POR PAGAR	3,184,715.58	
IVA POR CAUSAR	469,540.80	
TOTAL CIRCULANTE		3,900,006.38
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	100,000.00	
RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	5,819,770.91	
RESULTADO DEL EJERCICIO	445,449.88	
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE		6,365,220.79
SUMA TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		10,265,227.17

ARMANDO ALVAREZ BARRIENTOS
DELEGADO ESPECIAL DE ASAMBLEA
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/35/04, el Ciudadano Juan Enrique Arguijo-Sverdrup, Representante Legal de Johnson & Johnson Medical México, S. A. de C. V., promueve instancia de inconformidad en contra de actos diversos de la licitación pública nacional número 44064003-022-04, para la adquisición de material de curación, convocada por la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México; a la cual recayó acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, mediante el cual el Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ordenó correr traslado del escrito de inconformidad de referencia a los terceros interesados, en la mencionada instancia de inconformidad, por lo que se hace del conocimiento de los Ciudadanos Héctor Villegas Hernández, Representante de Proveedora Médica Arvi, S. A. de C. V., Candelario Ortiz Bonilla, Representante de Grupo Tarsal, S. A. de C. V., y Fortino Trinidad Hernández, Representante de Fortrini Logistics Group, S. A. de C. V., el contenido de los oficios números 210062000/693/2004, 210062000/697/2004 y 210062000/698/2004 respectivamente; concediéndoles en términos del artículo 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente, a fin de que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren necesarias; comunicándoles que el expediente integrado se encuentra a su disposición en los archivos de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades para los efectos legales procedentes y a su vez, se les apercibe que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del tiempo otorgado para tal efecto, tendrán por perdido su derecho para hacerlo, en términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 116 fracción III del ordenamiento legal citado, se previene a las mencionadas personas, para que dentro del mismo plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndoles que en el caso de no dar cumplimiento, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el Primer Piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, Estado de México. Finalmente, se les informa que mediante el punto CUARTO del referido acuerdo de fecha veintitrés de agosto, se decretó la suspensión de todo acto derivado y que se derivara de la licitación pública nacional número 44064003-022-04, única y exclusivamente por lo que respecta a las partidas números 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, hasta en tanto no se emita la resolución correspondiente o se levante dicha medida cautelar por esta Dependencia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro. El Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado José Gabriel Carreño Camacho.- Rúbrica.

3288.-6 septiembre.



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA



TOLUCA DE LERDO

LA CAPITAL DEL CAMBIO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. HAT/DGA/01/2004, PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA No. HAT/DGA/SP/01/2004.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México, a través de la Dirección General de Administración, con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 56 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 13.51, 13.52 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 103, 107, 111, y demás relativos del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y del 2.228 al 2.257 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

CONVOCA

A las personas físicas y morales legalmente establecidas para que participen con su postura en la subasta pública de mérito y que a continuación se describe:

NO. DE SUBASTA PÚBLICA	NO. DE LOTES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES	UBICACIÓN DE LOS BIENES	VISITA DE INSPECCIÓN	COSTO DE RECUPERACIÓN DE LAS BASES	PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE POSTURAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN	MONTO TOTAL DEL AVALÚO DE LOS BIENES A ENAJENAR
HAT/DGA/SP/01/2004	Lote único	Según relación del anexo 1 de las bases. Bienes que se utilizan para el comercio, en el estado de uso en que se encuentran.	Centro de Transferencia, Av. Venustiano Carranza Pte. No. 2414, Col. Vicente Guerrero. Rastro Municipal, ubicado en la Carr. Toluca Naucalpan KM. 2.5, Col. Guadalupe.	Miércoles 22 de septiembre de 2004, a las 10:00 horas. Lugar de concentración: Departamento de Control de Bienes Muebles, Edificio "C", segundo piso de la Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro, Toluca, México.	\$ 200.00	Fecha: Martes 28 de septiembre de 2004, a las 10:00 horas. Lugar: Sala de concursos, ubicada en el edificio "C", Segundo piso, de la Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro, Toluca, México.	\$46,530.00

- Las bases de esta enajenación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.toluca.gob.mx>
- Las bases para la subasta pública estarán a la venta en la oficina del Departamento de Control de Bienes Muebles, sita en el edificio "C", segundo piso de la plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro, Toluca, México, a partir del día hábil siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de la visita de inspección de los bienes.
- El horario para obtener las bases será únicamente de 10:00 a 15:00 horas.
- El pago de bases se hará en efectivo y en moneda nacional, en la Tesorería Municipal ubicada en el Edificio "C", planta baja de la Plaza Fray Andrés de Castro, Col. Centro, Toluca, México.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su adquisición.
- No podrán participar en la subasta pública las personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 13.67 fracción IV del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Los postores deberán considerar que el precio de su postura deberá ser expresado en moneda nacional.
- Los postores presentarán una garantía por el 10% en efectivo, que servirá para garantizar la seriedad de la postura, calculada sobre el monto total de su postura legal inicial, la cual no podrá ser menor al monto total del avalúo de los bienes a enajenar.
- Los postores participantes serán registrados para participar en la subasta, el mismo día en que adquieran sus bases.
- Condiciones de pago de los bienes, según bases.
- La adjudicación de la subasta pública se dará a conocer en el mismo acto de presentación, apertura y evaluación de las posturas y se emitirá el dictamen y fallo de adjudicación.
- Aclaraciones o dudas al teléfono (01722) 276-19-00 (ext. 614, 647 y 648), y/o e-mail: geciel.mendoza@toluca.gob.mx.
- No habrá junta aclaratoria.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité.

Se emite la presente convocatoria en la Dirección General de Administración, para su publicación el día lunes 6 de septiembre del año 2004, en el municipio de Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN OSCAR GONZÁLEZ MORÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

3289.-6 septiembre.